

. 0301 .

RESOLUCION N°

24 JUN 2026

NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 4947-M-2026, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo**, el Decreto N° 797/2011 y la Resolución N° 0178/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo;

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010, estableció que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

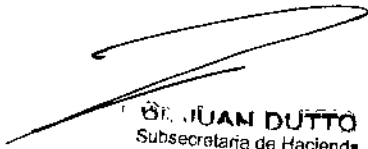
Que por su parte, el punto 3 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010, establece que la Dirección de Almacenes y Logística, una vez al mes o cuando lo considere necesario, de acuerdo a la variación de los precios de los combustibles, realizará un relevamiento de precios de surtidor por tipo de combustible en la totalidad de las Estaciones de Servicio;

Que en este sentido, la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que durante los días 01 de mayo de 2026 y 14 de mayo de 2026, se registraron variaciones en los precios de los combustibles;

Que mediante la Resolución N° 0178/2026, se fijó a partir del día 28 de marzo de 2026 el Precio Testigo de Combustible para NAFTA TIPO SÚPER, NAFTA TIPO PREMIUM, DIÉSEL y DIÉSEL PREMIUM;

Que asimismo, la referida Dirección, concluyó que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles, resulta necesario modificar los valores establecidos en la Resolución N° 0178/2026, a partir del día **01 de MAYO de 2026**, y hasta el día **13 de MAYO de 2026**, cuyos valores para ese periodo son para la NAFTA TIPO SÚPER: \$1759,999, NAFTA TIPO PREMIUM \$2018,999, DIÉSEL \$2182,999 Y DIÉSEL PREMIUM \$2473,999;

Que a partir del día **14 de MAYO de 2026**, se produce un incremento de precios en la Nafta súper, Nafta Premium, en el Diésel y Diésel Premium, por lo que los nuevos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$1804,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$2053,999, DIESEL: \$2234,999, y DIESEL PREMIUM: \$2533,999;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0301-26

Que atento a las variaciones en los precios de los combustibles precedentemente mencionados, resulta necesario emitir nueva norma legal que fije los precios testigo durante las fechas en las que se verificaron las variaciones;

Que tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 100/2026 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular al presente tramite;

Que mediante Decreto N° 0305/2026, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ESTABLÉZCASE el precio Testigo de combustible a partir del día 01
----- de MAYO de 2026 hasta el día 13 de MAYO DE 2026, en los siguientes valores:

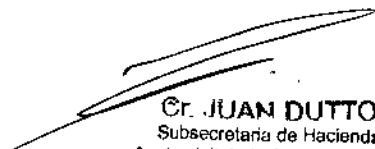
NAFTA TIPO SUPER:	\$1759,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$2018,999
DIESEL:	\$2182,999
DIESEL PREMIUM:	\$2473,999

ARTICULO 2º) ESTABLÉZCASE el precio Testigo de combustible a partir del día 14
----- de MAYO de 2026, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$1804,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$2053,999
DIESEL:	\$2234,999
DIESEL PREMIUM:	\$2533,999

ARTICULO 3º) APLÍQUESE los nuevos valores, determinados en los artículos 1º) y
----- 2º), por los periodos que allí se consignaron, en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Coordinación de Administración de
----- Inventario y Logística, a todas las Secretarías Municipales el contenido de la presente norma legal.


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0301-26

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO.) HURTADO


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NELUMEN